

DIRECCION  
DE  
CARRETERAS PROVINCIALES Y VECINALES  
DE CASTELLON.

Al Alcalde de Nules

N.º

Castellón 11 de Octubre 1881

Muy Sr. mio: en esta fecha he expedido una certificación a favor del contratista por obra ejecutada durante los meses de Agosto y Setiembre, que asciende en total a 9.578'66 pesetas; y haciendo la baja de lo subido, queda reducida a 8170'98 pesetas, que es la cantidad que debe percibir el contratista. Esta certificación, la tengo detenida por un día, hasta que el contratista cumpla con ciertas prevenciones que le tengo hechas.

Segun el pliego de condiciones, el depositario debe abmarcar el 4 por 100 del importe total de cada certificación, y cuando le pague su valor al contratista, le descontará dicho cuatro

por ciento de su importe. Lo decido, que si  
me hace V. el obsequio de remitirme con  
Parcuulet el importe del adjunto recibo, cum-  
do tenga que pagarle al contratista la cer-  
tificación que obra en mi poder, y que como  
he dicho, asiende liquida a la cantidad de  
3170198 peretas, le dara en dinero 778784;  
y en el adjunto recibo 28374 peretas, con lo  
cual quedara pagada la certificación.

Repito que este es el modo como esta pre-  
venida en el pliego de condiciones.

Diponga V. de su aprensivo am<sup>o</sup> s. s.

q. s. m. b.

Luis Alfonso

Parcuulet lleva el recibo, y el encargo de ex-  
fructo.